



**RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
2002 – 2006**

(CON PROYECCIÓN AL 2007)

**Directiva N° 005-2002-EF/76.01
Resolución Directoral N° 028-2002-EF/76.01**

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2002 – 2006 ⁽¹⁾ DEL SERVICIO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN –SENCICO

Actualizado al 18.Setiembre 2002

*El **SENCICO** es un organismo público descentralizado, que en virtud de la Ley N° 27792 ha pasado al ámbito sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público, creado por el Decreto Ley 21673, del 26 de octubre de 1976. En el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley.*

Tiene por finalidad:

Formar, capacitar, perfeccionar y certificar a los trabajadores de la actividad de la construcción en todos sus niveles; así como realizar las investigaciones y trabajos tecnológicos vinculados a la problemática de la vivienda y la edificación y, proponer normas técnicas de aplicación nacional.

1. PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de SENCICO 2002-2006, se formuló en el marco de la “Directiva para la Formulación de los Planes Estratégicos Institucionales para el Período 2002-2006” aprobada por la R.M. N° 399-2001-EF/10, del 27 de Diciembre de 2001.

En la elaboración del Plan Estratégico Institucional de SENCICO para el periodo 2002-2006, se tomó en consideración los contenidos aprobados para el Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante el D.S. N° 187-2001-EF que consolida los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y, en lo concerniente al aspecto presupuestario, las cifras correspondientes a los escenarios alternativos, alcanzados por el MEF mediante el Oficio Circular N°007-2002-DPE-MEF, que contiene montos reajustados respecto a los anteriormente alcanzados mediante el Oficio Circular N° 001-2002-DPE-MEF. Sin embargo, considerando la naturaleza de la gestión institucional, -prestación de servicios educativos y técnicos especializados en el sector de la industria de la Construcción-, la fuente de financiamiento de su presupuesto, primordialmente de Recursos Directamente Recaudados, así como, la situación coyuntural de su entorno inmediato y su impacto en la captación de Aportes y demanda de servicios, nos motivó a plantear un tercer escenario presupuestal, en cuyo marco se ha desarrollado la propuesta del proyecto de Presupuesto Institucional, presentado al MEF el 19.julio.2002

Con respecto al Plan Estratégico remitido al MEF con el Oficio N° 033-2002-MTC/SENCICO-10.00, esta versión esta actualizada, tanto en lo referido a su nueva ubicación sectorial, como en lo concerniente al mencionado escenario presupuestal 3 y a una una proyección de la gestión al año 2007.

⁽¹⁾ Reajustado el Escenario Presupuestal 3, e incluida una proyección al 2007, al nivel de propuesta.

2. SITUACIÓN INSTITUCIONAL DEL SENCICO

2.1 MARCO LEGAL

- Decreto Ley N° 21673 del 26.10.76 - Ley Orgánica de SENCICO.
- Decreto Legislativo N° 147 del 12.06.81 - Nueva Ley Orgánica del SENCICO
- Decreto Legislativo N° 586 del 16.04.90 - Modificatoria del Decreto Legislativo N° 147
- Decreto Supremo N° 008/95/MTC del 16.06.95, que dispone la fusión con SENCICO, del Instituto Nacional de Investigación y Normalización de la Vivienda – ININVI
- Ley N° 26485 del 15.06.95 - Modifica al Decreto Legislativo N° 786, en lo referente a los aportes al SENCICO
- Decreto Supremo N° 011-2001-MTC del 23.03.2001, que declara al SENCICO en proceso de Reestructuración Organizativa Institucional.
- Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC del 17 de Julio de 2001, que reemplaza al Estatuto aprobado por el Decreto Supremo N° 036- TCC , del 30.12.93
- Resolución Suprema N° 077-2001-MTC del 11.05.2001, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del SENCICO.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Formación y Promoción Social Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 002-97-TR.
- Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la que el SENCICO queda adscrito al ámbito sectorial de este Ministerio.

2.2 BREVE RESEÑA HISTORICA INSTITUCIONAL

El SENCICO, identificado por su Ley de creación, el Decreto Ley 21673, de fecha 26 de octubre de 1976, como Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción inicia sus actividades en la ciudad de Lima, en enero de 1977, siendo su primer Presidente el Ing. Jorge Cáceres Lizarzaburu.

En 1978 comienza la expansión de la actividad de capacitación a otras ciudades del país.

En 1985 obtiene por adquisición, donación y cesión en uso, diversos inmuebles y terrenos; entre ellos la Casona Inmueble Monumental en Arequipa y el terreno de San Borja, Lima, donde, en 1987 se da inicio a la construcción, por etapas, de su Sede Central.

Entre 1985 y 1990 la Presidencia de la Institución fue desempeñada por el Sr. Edgar Flores Benavente y por el Licenciado Gilmer Calderón.

El 28 de julio de 1990 asume la Presidencia Ing. Dante Carbajal Salas.

En octubre de 1990 se designa Presidenta del Consejo Directivo Nacional a la Ing. Elsa Carrera de Escalante. Una de sus primeras acciones fue el diagnóstico global de la Institución; en su gestión, se aprueba una nueva estructura orgánica y se procede a una racionalización de personal; se amplía la cobertura del servicio educativo a prácticamente todos los niveles de la pirámide ocupacional del sector construcción, siendo relevante, la creación del Programa de

Formación de Técnicos de Nivel Medio, a través del Instituto Superior Tecnológico SENCICO, así como, la construcción y equipamiento de las sedes en Trujillo, Chiclayo, Ica, Tacna, Arequipa, Cusco, Pucallpa, Piura, Huancayo e Iquitos. Se adquirió el terreno para la sede de Ayacucho.

La Ingeniera Mercedes Dongo de Mendoza asumió la Presidencia del Consejo Directivo Nacional, el 29 de febrero de 1996, cargo desempeñado hasta el 15 de Agosto 2002.

Por la Resolución Suprema N° 006-2002-VIVIENDA del 15 de Agosto 2002 se designa al Señor Cesar Alva Dextre como Presidente Ejecutivo del SENCICO.

Es con el nuevo Estatuto que el SENCICO cambia su denominación a **Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción**, con lo cual, se formaliza su gestión ampliada por el Decreto Supremo 08-95-MTC, por el cual, asumió las funciones **de Investigación y Normalización para la Vivienda y las Edificaciones**, del ex-ININVI (Instituto Nacional de Investigación y Normalización de la Vivienda,) en adición a las de **Capacitación**, para los tres niveles de la Pirámide Ocupacional de la Industria de la Construcción: Operativo, Técnico y Profesional.

La Capacitación a nivel nacional, se realiza a través de las sedes de Lima, en San Borja, Los Olivos y Chorrillos y, en doce zonales, ubicadas en Arequipa, Ayacucho, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna y Trujillo. Hasta el año 2001, el número total de capacitados asciende a 599,938 correspondientes a los diversos niveles de la pirámide ocupacional, con una proyección acumulada al 2002 de 651,586.

En cuanto a las funciones de Investigación y Normalización para la Vivienda y las Edificaciones, se han realizado numerosos proyectos de investigación y trabajos tecnológicos y socioeconómicos, referidos a la calidad de las edificaciones, a la evaluación de los costos de construcción de viviendas populares y, al saneamiento; también se han elaborado, a través de Comités Técnicos, numerosas propuestas de Normas de Vivienda y Construcción, presentadas al ex MTC/VM para su aprobación y difusión.

Los Institutos de Educación Superior

El primero, **SENCICO-LIMA**, inició sus actividades en 1993 con 53 alumnos y dos carreras, en la actualidad ofrece las Carreras Técnicas de: Edificaciones, Diseño de Interiores, Topografía, Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, Dibujo de Construcción Civil, Administración de la Construcción y Computación e Informática; otros cinco Institutos funcionan en Arequipa, Cusco, Chiclayo, Piura y Trujillo, con número de carreras técnicas, respectivamente adecuadas a su demanda.

Proyectos Especiales

El SENCICO en su larga trayectoria, -en este año celebra su XXVI° Aniversario-, también ha desarrollado varios Proyectos Especiales, en beneficio de la colectividad. Figuran entre ellos, los siguientes:

Programa de Mantenimiento y Conservación de Locales Escolares.- En Convenio con el Ministerio de Educación, entre Julio de 1997 y Diciembre de 2001 el SENCICO ha capacitado a 72,540 personas de la Comunidad Educativa, -conformada por padres de familia, profesores y alumnos-, en labores de mantenimiento y conservación de locales escolares del Estado, a nivel nacional.

Escuelas Unidocentes.- Por la modalidad de Capacitación-Producción, un gran número de pobladores de 44 comunidades campesinas de extrema pobreza, en catorce Departamentos del país, se beneficiaron al recibir instrucción en albañilería tradicional, construyendo en sus prácticas Escuelas Unidocentes.

Caminos Rurales.- A partir del año 1996 y hasta 1998 el SENCICO desarrolló cursos teóricos y prácticos para el programa de Capacitación de Micro Empresas para el Mantenimiento de Caminos Rurales, los que se ejecutaron en el marco del convenio SENCICO-MTC-PERT/PCR. Se ha capacitado a 2,486 participantes, agrupados en 166 Micro Empresas, que están dando mantenimiento a 4,529 kilómetros de caminos rurales.

El Fenómeno de El Niño.- El SENCICO participó activamente en la zona norte del país afectada por el Fenómeno de El Niño (años 97-98), dictando cursos cortos a los pobladores para mitigar los efectos de lluvias y desbordes de ríos. Se logró capacitar a 16,519 personas en 84 localidades de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad.

Zona afectada por el Sismo del 23 de Junio de 2001.- Luego del sismo que se produjo en el sur del país -principalmente en los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Moquegua y Tacna- el SENCICO se hizo presente para la evaluación de daños materiales y de la zona afectada. Se trasladó el Laboratorio de Suelos de Chiclayo a Tacna, se enviaron equipos para la elaboración de bloques de concreto y se abrió una Unidad Operativa en el Departamento de Moquegua. Se suscribieron convenios con diversas entidades, entre los cuales destacan el convenio con CYTED, para la elaboración de 10 viviendas prototipo en las zonas más afectadas, convenio con GTZ (COPASA), para la ejecución de 25 proyectos de capacitación producción, y el convenio con el MEF para la ejecución de 50 eventos de capacitación.

Convenios. Con distinta finalidad (Capacitación, Investigación, Cooperación Técnica y Apoyo Inter-Institucional), el SENCICO suscribe Convenios, siendo de resaltar que durante en el año 2001, se ha suscrito 103 convenios con diversas Instituciones locales y, a nivel nacional.

Otros Servicios

El SENCICO también brinda otros servicios, tales como:

Laboratorio de Ensayo de Materiales (LEM).- Es uno de los más modernos del país y desarrolla funciones de docencia, investigación, normalización técnica y atención a terceros en ensayos de control de calidad. El LEM tiene filiales en Arequipa, Piura, Cusco, Iquitos, Huancayo Tacna y Trujillo.

Certificación Ocupacional.- El SENCICO proporciona Certificación Ocupacional, destinada al reconocimiento oficial de los conocimientos tecnológicos y habilidades prácticas que los trabajadores de la construcción han adquirido a lo largo de su desempeño laboral en sus respectivos centros de trabajo. Los certificados son expedidos a nombre de la Nación y refrendados por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

SEGÚN LA LEY ORGANICA- DECRETO LEGISLATIVO N° 147 DEL 12.06.81

- 2.3.1 Apoyar, promover, administrar y desarrollar programas de Calificación Profesional Extraordinaria para los trabajadores de la Industria de la Construcción.
- 2.3.2 Contribuir, a través de actividades específicas, al desarrollo cultural, cívico y moral de los trabajadores de la Industria de la Construcción, tanto para lograr la elevación de sus niveles de vida, como para cimentar su formación integral.
- 2.3.3 Realizar las investigaciones y estudios necesarios con la finalidad de determinar las necesidades de capacitación del personal de la Industria de la Construcción.
- 2.3.4 Calificar y certificar los niveles de capacitación alcanzados por los trabajadores de la actividad de la Construcción, basado en el enfoque de competencias laborales.

EN VIRTUD DEL DECRETO SUPREMO N° 008/95/MTC DEL 16.06.95:^{2/}

2.3.5 *Fomentar, orientar y ejecutar investigaciones y trabajos científicos, tecnológicos, socio económicos y de toda otra naturaleza, vinculadas a la problemática de la vivienda y la edificación, así como elaborar normas que regulen el diseño de las edificaciones y el desarrollo tecnológico de la construcción, con el fin de promover y difundir los procedimientos y usos de técnicas que aseguren el abastecimiento, calidad y los tipos de productos más adecuados a las exigencias de nuestra realidad nacional.*

3. MISION DEL SENCICO

Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la Capacitación Laboral para la Industria de la Construcción y la Investigación Tecnológica y Normalización Técnica que incidan en la mejora de la calidad, seguridad y los costos de producción de la Vivienda y la Edificación .

4. VISION DEL SENCICO

SENCICO mantiene su liderazgo avalado por un amplio reconocimiento en el Sector Construcción, por la excelencia de sus servicios y sostenida innovación tecnológica en Capacitación Laboral, con significativa incidencia en la incremento de la productividad, calidad de la Construcción y Producción de Viviendas, en el marco de su responsabilidad social en apoyo a las poblaciones menos favorecidas del país .

5. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

El SENCICO, es desde Julio.2002, un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de, Vivienda, Construcción y Saneamiento, que, a lo largo de sus 26 años de funcionamiento registra un desarrollo institucional sostenido, que se constata en la amplia cobertura de atención al sector construcción, tanto, en la prestación de sus servicios de capacitación como, servicios técnicos especializados, con significativo desarrollo en los campos de la investigación aplicada en vivienda y edificaciones y de la normalización técnica en edificaciones.

En el transcurso de los últimos ocho años, el ritmo de crecimiento y expansión del SENCICO, en el campo de la capacitación, superó sus registros históricos, lo que se aprecia en un incremento notable del número de capacitados, así como, en el rango de atención de la PEA de la construcción (efectiva y potencial), que cubre los tres segmentos de la pirámide ocupacional: operativo (con significativo subsidio), técnico y profesional. También es de resaltar el incremento registrado en la generación de recursos económicos y la inversión realizada para lograr el mejoramiento de la calidad de los servicios formativos, como también, la modernización y ampliación de su infraestructura educativa y equipamiento, el nivel de los cuerpos docentes y, el desarrollo y permanente actualización de su tecnología educativa.

En respuesta a una situación coyuntural de orden externo, constituida por la confluencia de políticas de alcance macroeconómico^{3/}, desde 1993 el SENCICO se impuso la meta estratégica de ampliar

^{2/} Según lo dispuesto por el D.S.N° 008/95/MTC, los objetivos institucionales del **SENCICO** se ampliaron al campo de la Investigación y Normalización en Vivienda y Edificaciones

^{3/} De una parte, en el marco de la Reducción del Aparato Estatal, se expidió el Decreto Legislativo N° 786 que planteó una reducción paulatina del Aporte al SENCICO proveniente de las Empresas Constructoras, y de otra parte, la puesta en marcha de la política de Modernización del Estado llevó a las autoridades de la Institución a formular una nueva visión del SENCICO, en el objetivo estratégico de continuar desempeñando el importante rol de

su ámbito de gestión en capacitación y formación laboral, al crear, primero en Lima y luego en otras cinco ciudades, Institutos de Educación Superior no Universitaria, destinados a la atención de la demanda que puede autofinanciar su capacitación y formación en carreras técnicas; también la Institución impulsó, desde entonces, su gestión de promoción de la prestación remunerada de sus servicios educativos y técnicos especializados en Construcción, a través de la suscripción de Convenios con entidades públicas y privadas.

Para el cumplimiento de sus propósitos, en un rápido accionar, el SENCICO extendió su ámbito de acción, su infraestructura y equipamiento; revisó y modernizó su cartera curricular e implementó laboratorios técnicos especializados. Actualmente, además de su Sede Central y dos locales descentralizados en Lima, cuenta en Provincias, con doce Sedes Regionales. En total ha creado e implementado, a nivel nacional, seis Institutos de Educación Superior; ocho Laboratorios Básicos de Ensayo de Materiales y veinticuatro Laboratorios de Cómputo.

Desde 1995, cuando el Gobierno dispuso la fusión del ININVI con el SENCICO, las actividades de investigación y normalización han venido tomando fuerza en la Institución y en el Sector de Vivienda y Construcción, al constituirse el SENCICO en el órgano gubernamental para la Investigación y Normalización de Vivienda y Edificaciones.

La Situación al 2001

Al inicio del año 2001, la Institución enfrentaba una situación que se podía identificar, como, una "crisis de crecimiento", caracterizada, entre otros, por lo siguiente:

- Venía funcionando con un Estatuto desactualizado con relación a las nuevas funciones conferidas a la Institución desde 1995; con una estructura organizativa que, si bien se había ido adecuando a la ampliación de sus funciones, estaba desajustada con relación al Estatuto vigente, a su Reglamento y Manual de Organización y Funciones
- La perspectiva de retorno de la importante inversión efectuada por la Institución en los últimos años, tanto, en ampliación de infraestructura, como, en modernización de equipos, se encontraba amenazada por factores exógenos negativos, como son, la situación crítica por la que atravesaba el sector Construcción, así como, por el desempleo y los decrecientes niveles de ingresos, a nivel nacional, factores que determinaban una notable reducción de la demanda de capacitación, particularmente de su potencial mercado que autofinancia su formación y capacitación laboral, (fundamentalmente, los usuarios de los Institutos de Educación Superior), a lo que se unía una paulatina menor recaudación de ingresos por los Aportes de las Empresas Constructoras (estabilizados al 2/1000 por la Ley N° 26485).
- La situación del personal, sujeto a distintos regímenes laborales, con los consiguientes problemas de índole administrativo y su efecto negativo en el ambiente laboral. (Regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 276, Services y Cooperativas).

En el contexto problemático señalado, con la expedición en el mes de Marzo.2001 de la Ley N° 27427, el SENCICO tuvo la oportunidad de acogerse a lo previsto por esta Ley, obteniendo por el D.S. N° 011-2001-MTC, la autorización para revisar y aprobar un nuevo Estatuto, nueva Estructura Organizativa, Reglamento de Organización y Funciones y gestionar la aprobación de un nuevo CAP y PAP, habiéndose expedido el 17.Julio.2001, el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el nuevo Estatuto y el ajuste de su denominación a sus funciones ampliadas desde 1995 (a partir de entonces: Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción), y mediante la Resolución .Suprema N° 077-2001-MTC, se aprobó el nuevo Cuadro

servicio de capacitación y formación de la PEA del sector Construcción, con igual o mejor nivel de atención a la potencial demanda y, se plantea como meta estratégica, la generación de ingresos propios para compensar la merma de sus ingresos prevista por la reducción de los Aportes

de Asignación de Personal (CAP), encontrándose aún pendiente lo correspondiente al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Algunos de los problemas de origen externo, que al año 2001 enfrentaba la Institución, se relacionaban con la carencia de la flexibilidad que requiere la gestión del SENCICO, -que es una entidad que presta servicios educativos y técnicos especializados y descentralizados, a nivel nacional, cuyo presupuesto se financia, fundamentalmente, con Recursos Directamente Recaudados, (provenientes de los Aportes y de la prestación de servicios)-, tenían como causa principal, la normatividad que regula los procesos presupuestarios de las entidades públicas que, entre otras fuentes, cuenta con la de Recursos Ordinarios.

A Septiembre del 2002

Con la incorporación del SENCICO, a partir del ejercicio fiscal 2003, al grupo de entidades públicas descentralizadas bajo el régimen de Entidades de Tratamiento Empresarial, según lo autorizado por el Oficio N° 492-2002-EF/76.16, de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, su presupuesto institucional, se formulará bajo la normatividad que rige para dicho grupo de entidades, las que se caracterizan por no contar con financiamiento de la fuente Recursos Ordinarios.

Bajo el régimen en mención la gestión presupuestal tendrá la requerida flexibilidad que demandan, la naturaleza y el alcance de las complejas funciones que desempeña el SENCICO, a través de actividades altamente descentralizadas y dependientes de las fluctuaciones de su mercado, de la situación del sector empresarial de la Construcción y de la coyuntura económica nacional.

De otra parte, si bien el proyecto del Presupuesto para el año 2003, corresponde exclusivamente a presupuesto de operación, cabe la posibilidad, de acuerdo a la nueva normatividad presupuestaria a que estará sujeta a partir del 2003 (Directiva N° 005-2002-EF/76.01) de formular durante el próximo ejercicio su presupuesto de inversión que se financiaría con los saldos de balance de ejercicios anteriores. Los eventuales proyectos de este presupuesto estarán sujetos a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamentación, contando así la Institución con un adecuado Plan y Presupuesto de Inversión, como elemento de soporte para el cumplimiento de las metas comprometidas por sus objetivos estratégicos, en la expectativa que se cumplan también las metas proyectadas de recuperación para su re inversión en los rubros requeridos para la mejora de calidad de la prestación y ampliación de cobertura de sus servicios, permanente modernización tecnológica educativa y desarrollo de la infraestructura informática de soporte, consolidando así el desarrollo y fortalecimiento institucional, que se apreciará en la atención de su creciente potencial demanda, tanto, de servicios educativos, como, de investigación tecnológica en el sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la expectativa nacional de una paulatina recuperación de la economía y de los niveles de empleo e ingresos.

Anexo - Matriz de Diagnóstico
Anexo -. Análisis FODA

6. OBJETIVOS Y METAS ESTRATÉGICAS

Se adjunta el formato indicando los Objetivos y Metas estratégicas consideradas para el período 2002-2006, con una proyección preliminar al 2007

Lima, Setiembre 2002